

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los Dieciséis días del mes de Septiembre de 2011, entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, representado en este acto por el Sr. Procurador General Adjunto Dr. Emilio PORRAS HERNÁNDEZ (DNI N° 20.707.130) con domicilio legal en Máximo Abasólo N° 980, Piso 1°, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. Chubut, en adelante MPF por una parte; y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO \ representada en este acto por el Rector Lic. Adolfo Domingo GENINI (LE. N° 5.063.692) con domicilio en Ruta Prov. N° 1 - Km. 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:—

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer una relación institucional de asistencia y cooperación en el plano académico, científico y tecnológico, en la producción e intercambio de información, en la formación y capacitación de recursos humanos, en la asistencia técnica, en la innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para la realización de los objetivos y misiones institucionales de cada una de las partes vinculadas.

SEGUNDA: La partes propondrán de común acuerdo, las acciones y prioridades a abordar en el marco del presente convenio a través de Protocolos Adicionales, en los cuales se deberán dejar constancia de la naturaleza, términos y alcances de éstas. Los Protocolos Adicionales podrán comprender la ejecución de uno o mas proyectos elaborados con una metodología establecida de común acuerdo por las instituciones participantes en los que se hará constar en la medida que sea pertinente según las características de la actividad, los siguientes aspectos:

- a) Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto con los objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.
- b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.
- c) Quedarán establecidas las fuentes de fmanciamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.
- d) Se establecerán que, en lo relativo a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivos o provisorios, la propiedad intelectual será común para las partes, mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las mismas, Se excluye de esta modalidad, toda información pública o privada que pudiera generarse, relacionada con la gestión territorial propia del Gobierno de la Provincia de Chubut, que afecta a personas, instituciones, organismos o empresas y que revista carácter de reservada.
- e) Se establecerá una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.—
- f) Se nominará un coordinador por cada una de las partes como responsable del monitoreo del/los proyecto/s.

TERCERA: Con el objetivo de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio y de los Protocolos Adicionales "LA UNIVERSIDAD" designa a Cr. Alberto AYARE y/ Lic. Adiana NILNI y, EL "MPF" al

PROCURADOR GENERAL ADJUNTO

Dr. Emilio PORRAS HERNANDEZ. Las Parter cualquier tiempo, notificando de ello a la otra parte

as Partes podran sustituir al responsable en otra partebut

CUARTA: El personal afectado al cumplimiento de las tarcas acordadas en el presente convenio dependerá laboralmente de la partición que los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros, como consecuencia de su desempeño. En caso de conflicto las partes quedan sujetas a la jurisdicción de los tribunales federales y ordinarios según corresponda.

QUINTA: En toda circunstancia o hechos que tengan relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas.

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia permanente y comenzará a regir a partir de su firma.

SEPTIMA: Las partes podrán denunciar el Convenio, notificando a la otra de esta decisión con una antelación mínima de noventa días corridos sin generar por ello derecho a reclamo de alguna naturaleza.

OCTAVA: Las partes manifiestan su predisposición para resolver de mutuo acuerdo las controversias que pudieran generar en la interpretación y/o aplicación del presente convenio.

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 16 días del mes de Septiembre de año Dos Mil Once.

EMILIO PORRAS HERNANDEZ PROCURADOR GENERAL ADJUNTO REGISTRADO: En el día de la fecha el presente CONVENIO al TOMO: 5 FOLIO:205 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de esta Escribanía General de Gobierno.- CONSTE.- Son dos (2) fojas y una (1) copia protocolizadas.—

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO. RW.-CHUBUT-04 de Octubre de 2011.----

QUINCIA DEL CHURC

SCANBERAL DE GO

LILLIANA G. BOIERO ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.-Rawson-Chubut - 04 de Octubre de 2011.----

ONNCIA DEL CHUBE

CHIBUT ON BUT ON BUT OF THE STREET OF GROWN

LILLIANA G. BOIERO ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO